

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 275 – 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 01 de junio 2026

VISTO: El Acta del Comité Especial N° 02-2026, de fecha 28 de mayo 2026 que se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresa Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado y financiara a la Empresa Privada Supervisora del PIP “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI 2537828**; el Oficio N° 08-2026-COXI-VÍAS/DOLORES-MDJLBYR; Informe Legal N° 221-2026-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica deriva al despacho de Alcaldía las Bases para llevar a cabo el **Proceso de Selección N° 03-2026-OXI-MDJLBYR/LEY 29630**, Proveído N°686-2026 del despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificada por el D.L. 1534 se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión; siendo complementada por el D.S. 038-2026-EF el cual regula las disposiciones y procedimientos vinculadas al proceso de selección, aprobación de bases, contratación de la empresa privada financista y la contratación de la empresa privada supervisora;

Que, las Bases del Proceso de Selección N° 003-2026-OXI/MDJLBYR/LEY 29230: correspondiente a la contratación para la selección de la empresa privada para el financiamiento, ejecución de obra, financiamiento de la supervisión y liquidación del proyecto de inversión, se advierte que su estructura comprende, entre otros extremos: base legal, entidad convocante, objeto del proceso, antecedentes, monto referencial del convenio, etapas del proceso de selección, comité especial, consultas y observaciones, evaluación de propuestas, otorgamiento de buena pro, solución de controversias, convenio de inversión, garantías, términos de referencia, cronograma, documentos del proceso y anexos técnicos y administrativos;

Desde la perspectiva jurídica, el contenido descrito guarda correspondencia con la naturaleza del mecanismo regulado por la Ley N° 29230 y su Reglamento, toda vez que incorpora los elementos esenciales propios de un proceso destinado a seleccionar a la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución de inversiones, así como el financiamiento de la supervisión y liquidación del proyecto. Asimismo, se verifica que las Bases contemplan disposiciones relacionadas con: requisitos del postor, expresión de interés, formulación y absolución de consultas, integración de bases, presentación y evaluación de propuestas, garantías, solución de controversias, convenio de inversión, cronograma de ejecución, términos de referencia y documentación técnica del proyecto, aspectos que constituyen componentes sustanciales para asegurar condiciones de transparencia, predictibilidad, libre concurrencia y seguridad jurídica del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de la evaluación efectuada sobre la documentación alcanzada, no se advierte incompatibilidad manifiesta con el marco regulatorio contenido en la Ley N.°29230 y el Decreto Supremo N.°038-2026-EF, resultando jurídicamente viable emitir opinión favorable respecto de la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 003-2026-OXI/MDJLBYR/LEY 29230, sin perjuicio de las verificaciones técnicas y administrativas que correspondan efectuar respecto del contenido definitivo de sus anexos, términos de referencia, montos, cronogramas y documentos vinculados al convenio de inversión. En consecuencia, SE EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación de las **Bases del Proceso de Selección N° 003-2026-OXI-MDJLBYR/LEY 29230**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del **Proceso de Selección N° 03-2026-OXI-MDJLBYR** de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico, ejecutará el proyecto priorizado y financiará a la Empresa Privada Supervisora y liquidación del siguiente Proyecto:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2537828

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley 29230 D.S. N° 038-2026-EF

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a **PROINVERSIÓN** para su publicación en el portal institucional y la Dirección General de Promoción de la Inversión Privada (MEF).

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Desarrollo Urbano
 Comité Especial,
 PROINVERSIÓN

593774